

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Minagorre, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Silvia González Fuentes, contra "Net Cons Empresa Constructora, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.051 de 2008 se ha acordado citar a "Net Cons Empresa Constructora, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Net Cons Empresa Constructora, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/2.528/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Suárez Ferres y Sindicato de Trabajadores de la Marina Mercante, contra la empresa "Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima", sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ángeles Garrigós Castejón.—
En Madrid, a 13 de noviembre de 2008.

Por presentado el anterior escrito por la representación legal de "Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima", únase a los autos, y visto su contenido y el de la comparecencia que precede, se acuerda proceder a expedir copia simple a la solicitante de los documentos aportados por su parte, a los números de folios indicados en la com-

parecencia aludida, habida cuenta que los mismos no son originales.

Procedase, asimismo, a expedir testimonio de los documentos aportados por la parte actora a los folios también referenciados en la comparecencia, excepto de aquellos consistentes en copia de sentencias, de los que se expedirá copias simples, y hágasele entrega de copia de la demanda y de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y verificado todo ello, estese al archivo que venía acordado.

Modo de impugnación: revisable ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 224.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rafael Goiría González, en representación de Sindicato de Trabajadores de la Marina Mercante, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.672/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 173 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther Angulo Iglesias, contra la empresa "V Shoes Dam, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Esther Angulo Iglesias, contra "V Shoes Dam, Sociedad Limitada", por un importe de 8.688,63 euros de principal, más 651,64 euros y 868,86 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada que se hallen en el domicilio sito en la calle Madrid, número 57, 28901 Getafe (Madrid).

c) Librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales

y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la readmisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones", abierta por este Juzgado en "Banco" con el número 2802, sito en la calle Orense, número 19.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Emma Cobo García.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "V Shoes Dam, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.673/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María de los Desamparados Garrido Sánchez, contra "TG Quince ACT Empresar Agrupadas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 895 de 2008, se ha acordado citar a "TG Quince ACT Empre-